



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETO EDIL N° 002

Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado señala en su Art. 232 que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo el Art. 235 dispone que son obligaciones de los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, el Artículo 64 P. III de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", prescribe: "Las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al control jurisdiccional".

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...". Asimismo dispone que son atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal dictar Decretos Ediles con la finalidad de designar, a las Secretarías y Secretarios Municipales y dirigir la Gestión Pública Municipal.

Que, por Decreto Municipal No. 070 de fecha 07 de Marzo de 2017 se aprueba la nueva Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por INSTRUCTIVO DAM-INST/025/2017 de fecha 09 de marzo de 2017, se instruye a la Dirección General de Asesoría Legal que en virtud al Decreto Municipal No. 070 se genere el Instrumento Legal para la designación y ratificación de los Secretarios Municipales, conforme establece la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco del ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En virtud al Decreto Municipal No. 70 de fecha 07 de marzo de 2017 se **DESIGNA** y **RATIFICA** a los siguientes SECRETARIOS Y SECRETARIAS MUNICIPALES del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO de acuerdo al siguiente detalle:

SE DESIGNA como:

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1. SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	Blanca Cristina Mendoza Gonzáles	No. 2448107 L.P.
2. SECRETARIA MUNICIPAL DE AGUA SANEAMIENTO, GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	Arq. María Ayde Patzi Quispe	No. 4995522 L.P.
3. SECRETARIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA	Henry Félix Contreras Vásquez	No. 4801658 L.P.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



SE RATIFICA como:

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1. SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Lic. José Antonio Rivera Villegas	No. 2720499 Or.
2. SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO	Lic. Vladimir Rodolfo Ameller Terrazas	No. 2054373 LP.
3. SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA	Ing. Roger Manuel Bellido Salazar	No. 3102260 Or.
4. SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Cap. (R) Dorian Amin Ulloa Javier	No. 3511112 Or.
5. SECRETARIO MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	Lic. Moises Edwin Ávila Hilari	No. 3497769 L.P.
6. SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Lic. Reynaldo Eliezer Díaz Albarracín	No. 3451481 L.P.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Autoridades designadas y ratificadas deberán cumplir y desarrollar sus funciones y atribuciones enmarcadas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley No. 482 "de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 1178 "de Administración y Control Gubernamental", Decreto Supremo 23318-A "Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública", Decreto Supremo N° 26237 y demás disposiciones legales conexas y vigentes.

DISPOSICION ADICIONAL

UNICA.- Las Autoridades designadas tomarán posesión de su cargo en el día.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- Remítase copia del presente Decreto Edil a la Dirección de Talento Humano para los efectos correspondientes de Ley.

SEGUNDO.- En cumplimiento del Art.14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, por el Área respectiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, dentro del plazo establecido por dicho Artículo para tal efecto.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

UNICA.- Se **ABROGAN** todas las disposiciones municipales de igual o inferior jerarquía, contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en el Despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



cc: Arch.
Despacho
Sist. Gral.
Secretarías Municipales
SIGAL

